



NOTA DE PRENSA BUFETE ROSALES

Madrid, 23 de diciembre de 2016.

En el día de hoy ha sido notificada a las partes por el Juzgado de 1ª Instancia nº 55 de Madrid la **sentencia** contra Bankia originada por la **demanda colectiva** interpuesta por 174 afectados (personas físicas) **por la salida a bolsa de Bankia**. En ella se declara la nulidad de la adquisición de las acciones de Bankia suscrita por los actores en la OPS por un valor nominal de **796.660 euros**, con la obligación a Bankia de devolver dicha cantidad más los intereses legales desde la fecha de adquisición y con expresa imposición de costas.

Esta es otra más de las pocas sentencias contra Bankia en España de esta naturaleza, atendiendo al número de afectados y al carácter de demanda colectiva que dio origen a la misma. La sentencia podrá ser apelada en un plazo de 20 días.

La defensa de los actores demandantes ha sido llevada por el abogado D. José Baltasar Plaza Frías, socio director de **Bufete Rosales**.

Teléfonos de contacto: 609 20 15 50